



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se seleccionan los Centros de Educación Especial que impartirán programas formativos de Formación Profesional para los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2017/2018.

Antecedentes de hecho

Examinado el expediente instruido para la selección de Centros de Educación Especial que impartirán programas formativos de Formación Profesional para los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2017/2018, de acuerdo con la convocatoria pública autorizada por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, de 10 de abril de 2017 (BOPA de 2 de mayo), y tomando en consideración el informe de la Comisión de Selección designada al efecto por Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura se expone que:

Transcurrido el plazo de alegaciones a la propuesta de selección de centros efectuada por la Comisión de Selección, que fue publicada en el portal www.educastur.es el día 13 de junio de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, y comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación que figuran en las bases y en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los informes de la Comisión de Selección obrantes en el expediente.

Fundamentos de derecho

La Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 6/1984, de 5 julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la oferta de programas formativos de formación profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de educación especial y la realización del módulo de formación práctica en empresas; la Resolución de 10 de abril de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria del proceso de selección de Centros de Educación Especial para los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2017/2018,

RESUELVO

Primero.—Seleccionar a los dos Centros de Educación Especial que se relacionan en el anexo I para impartir programas formativos de Formación Profesional para los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2017/2018.

Segundo.—Los Centros de Educación Especial seleccionados deberán remitir al Servicio de la Consejería de Educación y Cultura competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales las memorias a que se refieren los artículos 9 y 10 de la Resolución de 10 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria del proceso de selección de Centros de Educación Especial para impartir programas de Formación Profesional para los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2017/2018.

Tercero.—La dirección del Centro de Educación Especial deberá comunicar, en el plazo de un mes, al Servicio de la Consejería de Educación y Cultura competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales cualquier variación que se produzca en el centro y que pueda conllevar el incumplimiento de los requisitos necesarios para impartir el programa formativo de Formación Profesional para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2017/2018.

Cuarto.—El incumplimiento por parte de los Centros de Educación Especial seleccionados de cualquiera de las obligaciones que lleva aparejadas la selección como Centro de Educación Especial para impartir el programa de Formación Profesional para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales podrá conllevar la exclusión de dicho programa, previa audiencia del Director o Directora del Centro de Educación Especial.

Quinto.—Disponer la publicación de esta resolución, a los efectos de su notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición.



tivo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 27 de junio de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-07830.

Anexo I

CENTROS SELECCIONADOS PARA IMPARTIR PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CURSO 2017/2018

Código	Centro	Localidad
33021902	CEE Castillo de Bernueces	GIJÓN
33006019	CEE Sanatorio Marítimo	GIJÓN